

RES. EXENTA  $N^{\circ}$  752

SAN ANTONIO, 10 de Diciembre de 2018

## VISTOS:

- $1^{\circ}$ . Las facultades que me otorga el artículo  $4^{\circ}$ , de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
  - 2°. Lo dispuesto en et D.S. N° 1086/83 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.-
- **3**°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.
- **4°.** Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta Región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.
- ${f 5}^{\circ}$ . Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República.
- $\pmb{6}^{\circ}$ . Lo dispuesto en D.S. N° 472 del 11/03/2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

## CONSIDERANDO

- 1°. La solicitud de fecha 04/12/2018 para realizar evento masivo denominado "FESTIVAL BIENVENIDO VERANO 2019" a llevarse a efecto los días Viernes 14 y Sábado 15 de Diciembre de 2018.
- 2°. La documentación presentada por los interesados, se estima conveniente autorizar la realización de esta actividad, ya que el evento cuenta con las características físicas y estructurales de seguridad adecuadas para la realización de un Evento Masivo, con un público aproximado de más de 3000 personas.

## RESUELVO:

1°. AUTORIZASE, a la llustre Municipalidad de El Quisco, para la realización de evento masivo, atendiendo que se reúnen las condiciones de seguridad para la integridad de los asistentes ha dicho acto masivo, la siguiente actividad según se indica:

ACTIVIDAD

: "FESTIVAL BIENVENIDO VERANO 2019"

FECHA

: Viernes 14 y Sábado 15 de Diciembre de 2018

HORA

: 18:00 a 02:00 hrs

LUGAR

: Playa Los Corsarios, sector Plaza Yungay

- 2°. COMUNIQUESE la presente a los organizadores del evento masivo señalado a fin de que estos tomen las medidas que el caso aconseje.
- 3°. TENGASE PRESENTE, que esta autorización no excluye las fiscalizaciones que los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, que podrán efectuar en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO

> TON P CABRIELACAL CALDE CAVADO COBERNA DOBALPROVINCIA ANT SAN ANTONIO

- <u>DISTRIBUCION:</u>
  1. I. Municipalidad de El Quisco
- Carabineros de San Antonio
- Dpto. Jurídico Gob. Prov. Of. Partes Gob. Prov.
- GAC/MJFC/vvm.-